



RESOLUCIÓN

Asunto: Adopción de medidas preventivas ante la presencia de hielo en el trazado de algunos senderos de la parte alta del estratovolcán Teide-Pico viejo.

ANTECEDENTES

1. Visto el PRUG (Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional del Teide, Decreto 153/2002, de 24 de octubre), Punto 3) Criterios de Gestión, entre otros, Apartado 3.3.- En relación con el uso público y la atención al visitante. Subapartado 7) ...*Aunque el individuo es el primer responsable de su seguridad, el Parque tomará todas las precauciones que sean razonables con el objeto de mejorar la seguridad y la protección del visitante.*
2. Visto la cantidad de hielo y nieve acumulada en algunos senderos de la zona alta del estratovolcán Teide – Pico Viejo a raíz de los fenómenos meteorológicos de los últimos días.
3. Vista la gran afluencia de visitantes al Parque Nacional del Teide, la mayoría de los cuales no dispone de equipamiento, preparación o experiencia en senderismo o escalada en hielo o nieve.
4. Visto el informe del Agente de Medio Ambiente del Parque Nacional del Teide, de fecha 27 de marzo de 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero - Desde el punto de vista competencial, debe tenerse en cuenta en primer lugar que el Real Decreto 1550/2009, de 9 de octubre, dispuso el traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de las funciones y servicios que corresponden a la administración y gestión ordinaria de los Parques Nacionales ubicados dentro de su ámbito territorial (Parques Nacionales del Teide, Timanfaya, Caldera de Taburiente y Garajonay).

Segundo - El Decreto 141/2015, de 11 de junio, delega las funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Cabildo Insular de Tenerife, en materia de gestión del Parque Nacional del Teide.

Tercero - *El acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo de Tenerife, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2015, mediante el cual se dispone la aceptación de la delegación de funciones de la administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de gestión del Parque Nacional del Teide en los términos que contempla el Decreto 141/2015, de 11 de junio.*

Cuarto – Para valorar la compatibilidad del Proyecto con el espacio natural se han observado las determinaciones presentes en el Real Decreto 398/2016 de 22 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales, y el Real Decreto 153/2002, de 24 de octubre por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional del Teide.



Documento

CSV documento	d466076d-86f9-5134-9729-7b408cccfcb7
CSV firma	7634baab-71fc-520c-9acd-d5a996d43411
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d466076d-86f9-5134-9729-7b408cccfcb7
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7634baab-71fc-520c-9acd-d5a996d43411



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	27/03/2024, 11:12:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/03/2024, 11:13:43 UTC



CONSIDERACIONES TÉCNICAS

PRIMERA: Se ha valorado, para el público general, el riesgo de accidente al recorrer los senderos afectados por hielo y nieve, tomando como base los criterios técnicos del informe del Agente de Medio Ambiente del Parque Nacional del Teide.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Director Conservador del Parque Nacional del Teide, **RESUELVO:**

PRIMERO. Adoptar las siguientes medidas preventivas en el Parque Nacional del Teide:

a) Cortar el acceso al público general los siguientes senderos:

- **Sendero nº 7:** Montaña Blanca-Pico Teide, el tramo comprendido entre la cima de Montaña Blanca y el punto de contacto entre los senderos nº 7 y nº 11: Mirador de la Fortaleza.
- **Sendero nº 10:** Telesforo Bravo, en su totalidad.
- **Sendero nº 11:** Mirador de la Fortaleza, en su totalidad.
- **Sendero nº 12:** Mirador de Pico Viejo, en su totalidad

b) **Recomendar la máxima precaución** en el resto de los senderos de la red.

c) **Dejar excluido de esta prohibición:**

1.- A aquellas **personas con tarjeta federativa de montaña en vigor**, en la fecha de la realización de la actividad, **que dispongan del equipamiento adecuado.**

2.- A las **Empresas y Personas físicas** en el libre ejercicio de su profesión, que estén **inscritas en el Registro de Turismo del Gobierno de Canarias** (que otorga un código) en los epígrafes de actividades de **senderismo, montañismo y/o trekking en la Isla de Tenerife**, que acompañen y guíen a grupos de hasta un máximo de 15 personas por guía.

Esta Resolución se mantendrá hasta que mejoren las condiciones de seguridad en los senderos de la parte alta del estratovolcán Teide- Pico Viejo.

SEGUNDO. Tomar las medidas pertinentes de información pública para comunicar el cierre de estos senderos.



Documento

CSV documento	d466076d-86f9-5134-9729-7b408cccfeb7
CSV firma	7634baab-71fc-520c-9acd-d5a996d43411
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d466076d-86f9-5134-9729-7b408cccfeb7
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7634baab-71fc-520c-9acd-d5a996d43411



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	27/03/2024, 11:12:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/03/2024, 11:13:43 UTC